

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, agosto 24 de 2022. Señor juez doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante aportando del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de La Ciudad De Montería el avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado cuyo número de Matrícula Inmobiliaria es 143-24805 de propiedad de la demandada. - PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FRANCISCO ANGULO GALVAN C.C. No. 7.376.191
APODERADO: JAIME LUIS PAEZ CANTERO C.C. NO. 7.385.077
DEMANDADA: PORFIRIA DEL C. ALMANZA CANTERO C.C. No. 26.172.031
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2013-00072-00

Presenta el apoderado judicial de la parte demandante aportando del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de La Ciudad De Montería el avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado cuyo número de Matrícula Inmobiliaria es 143-24805 de propiedad de la demandada PORFIRIA DEL C. ALMANZA CANTERO, en cuantía de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS** (\$4.923.000.00), analizado el expediente se advierte que este predio se encuentra debidamente embargado y secuestrado y en la descripción que se hace se detalla de una casa de habitación en mal estado de conservación construida en material, con techo de eternit, conformada por una sala, tres alcobas, cocina con mesón en concreto, baño, patio en gran extensión, que todo el conjunto mide por el frente en la carrera 8 un total de 24.03 metros y por la calle quince un total de nueve metros lo que a groso modo se puede deducir que es irrisorio el valor del avalúo presentado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi; razón por la cual el despacho en aras de garantizar el derecho de las partes y evitar futuras nulidades en caso de posible remate procederá a ordenar que se presente por la parte demandante un avalúo comercial con fecha actual del inmueble antes mencionado, en atención a la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo.

RESUELVE:

REQUEIR a la parte demandante para que presente un avalúo comercial con fecha actual del inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria número 143-24805 de la oficina de registro de instrumento públicos de cerete, de propiedad de la demandada PORFIRIA DEL C. ALMANZA CANTERO identificada con la cedula de ciudadanía numero 26.172.031

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05dbdeffa6b8bc0fa476b94634f60605ce5ebd5d91a4af0fbc8c11e60d780f6**

Documento generado en 25/08/2022 02:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>